



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 24 de Octubre del 2000.

P.O. N° 111

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se crea el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA)..... **2**

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se crea el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA).

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 2º, 4º, 10, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, consagran como garantía social el derecho de toda persona a la protección de la salud.

SEGUNDO.- Que el artículo 13, apartado B, fracción I, de la Ley General de Salud, determina que corresponde a los Gobiernos de los Estados, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, en materia de salubridad general: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general, entre los que se encuentran precisamente la prevención y control de enfermedades transmisibles como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

TERCERO.- Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de agosto de 1998, fue creado el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), cuyo objetivo principal es promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, privado y social, tendientes a combatir la epidemia de la Inmunodeficiencia Adquirida, por lo que, en seguimiento al Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, es menester que el Estado de Tamaulipas cuente con un Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), que a través de su propia infraestructura y necesidades, impulse y realice las políticas del Plan Nacional de Desarrollo para la prevención, tratamiento y control de este padecimiento.

En mérito de lo anterior y sobre la base del interés general, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), con el objeto de promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, privado y social, tendientes a combatir la epidemia del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, así como a impulsar las medidas que al efecto se establezcan.

El Consejo será un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social y realizará las funciones a que se refiere el artículo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que, a través de otras unidades administrativas, realice dicha Secretaría en materia de prevención y control de enfermedades transmisibles.

ARTÍCULO 2º.- El Órgano Desconcentrado que mediante este Decreto se crea, para la consecución de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

I.- Coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que presten servicios de salud en el Estado, en materia de prevención y control del SIDA y promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado;

II.- Participar con la Dirección General de Salud en la planeación y elaboración del Programa Estatal de Prevención y Control de la Infección por VIH, como parte del Programa de Salud Estatal;

III.- Sugerir las medidas que considere necesarias para la prevención y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA);

IV.- Fomentar, implementar y apoyar la creación de centros de información en el Estado;

V.- Apoyar e impulsar la difusión de información sobre prevención y tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en el marco de los Programas de Educación para la Salud;

VI.- Proponer reformas a las disposiciones legales relacionadas con la transmisión, prevención y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA);

VII.- Evaluar la situación estatal en lo concerniente al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y a la infección por el VIH;

VIII.- Coordinar la implementación y evaluación de normas, pautas y actividades de control apropiadas, teniendo en cuenta los demás problemas de salud en el Estado así como los recursos disponibles;

IX.- Vigilar el seguimiento de los criterios establecidos en el ámbito nacional para el diagnóstico, tratamiento, prevención y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA);

X.- Investigar y vigilar epidemiológicamente a los grupos en riesgo, sospechosos, portadores, y casos de contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y la Ley General de Salud;

XI.- Proponer y apoyar el diseño y aplicación de encuestas seroepidemiológicas en grupos con prácticas de riesgo, encuestas de conocimiento, pláticas sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y sus medidas preventivas en la población;

XII.- Conocer el registro cuantitativo de seropositivos, el que se integrará con la información generada por las diversas Instituciones que practican pruebas de tamizaje en el Estado;

XIII.- Coordinar la integración de la información generada por las diversas Instituciones involucradas; llevar a cabo la difusión acerca de la transmisión, control, prevención y en general todos los aspectos relacionados con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), mediante mecanismos de promoción y educación para la salud;

XIV.- Realizar cursos de capacitación y medidas de control, dirigidos a los diversos sectores de la población en relación con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA);

XV.- Elaborar estrategias de comunicación al público en general, tales como programas de radio, televisión, boletines de prensa, folletos impresos, audiovisuales o cualquier otro medio informativo para la capacitación del personal de los Servicios de Salud en el Estado;

XVI.- Llevar a cabo un registro de puestos de recepción altruista de sangre;

XVII.- Conocer sobre la vigilancia permanente a los bancos de sangre que realiza el Centro Estatal de Hemotransfusión, con el objeto de llevar una estricta detección del VIH;

XVIII.- Mantener comunicación constante con aquellas Instituciones que brinden atención a personas contagiadas con el virus del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA);

XIX.- Mantener coordinación con el Centro Estatal de Atención Especializada para el VIH/SIDA y con los Módulos de Atención Especializada en SIDA de la red Estatal de Hospitales;

XX.- Difundir y proponer modificaciones a las normas para el manejo y tratamiento de pacientes infectados con el VIH, así como enfermos de SIDA, y

XXI.- Las demás que le sean propias, conforme al objeto para el que fue creado el Consejo.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo se integrará por un Presidente que será el Gobernador Constitucional del Estado, un Coordinador General, que será el Director General de Salud, como responsable estatal de los Servicios de Salud de Tamaulipas, un Secretario Técnico, que será el responsable del Programa de Prevención y Control del SIDA en el Estado, quien estará adscrito a la Dirección General de Salud, así como por los representantes de las siguientes instituciones y organismos del sector público y privado, a invitación del Coordinador General:

I.- Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);

II.- Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);

III.- Representación de Petróleos Mexicanos (PEMEX);

IV.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas (DIF-Estatal);

V.- Secretaría General de Gobierno;

VI.- Procuraduría General de Justicia del Estado;

VII.- Octava Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional;

VIII.- Primera Zona Naval Militar de la Secretaría de Marina;

IX.- Dirección General de Educación;

X.- Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XI.- Universidad Autónoma de Tamaulipas;

XII.- Organismo no-gubernamental "VHIDA en Tamaulipas";

XIII.- Organismo no-gubernamental "Mano Amiga";

XIV.- Organismo no-gubernamental "Centro de Apoyo para Personas que Viven con el VIH" (CEPAVIH);

XV.- Asociación Huasteca de Lucha Contra el SIDA;

XVI.- Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población, A.C. (IMIFAP), en Tamaulipas, y

XVII.- Frente Nacional de Personas que Viven con el VIH (FRENPAVIH), en Tamaulipas.

El Consejo, por conducto del Coordinador General, podrá invitar a las sesiones a otros representantes de instituciones u organismos que tengan relación con el objeto del Consejo, así como a representantes de los sectores social y privado cuyas actividades tengan relación con los asuntos a tratar en la sesión correspondiente.

Cada representante titular designará su respectivo suplente.

El Consejo contará con un Secretario de Actas que será designado por el Consejo a propuesta de su Presidente.

Para apoyar el cumplimiento de sus atribuciones el COESIDA contará por un Patronato.

ARTÍCULO 4º.- El Coordinador General del Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), en sus ausencias será suplido por el Secretario Técnico del mismo Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Los miembros del Consejo sesionarán trimestralmente en forma ordinaria y extraordinaria a convocatoria de su Presidente.

Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia del Presidente del COESIDA o quien lo supla y de la mayoría de los miembros permanentes del Consejo. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, quien lo presida tendrá voto de calidad.

Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad.

Los cargos de los integrantes del patronato tendrán el carácter de honoríficos por lo que no recibirán

remuneración económica alguna por la realización de sus funciones.

ARTÍCULO 6°.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I.- Aprobar los programas, políticas, acciones y proyectos de aplicación de recursos del COESIDA;

II.- Autorizar los programas de prevención y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), y de concertación de acciones con los sectores social y privado;

III.- Aprobar los programas de coordinación entre autoridades federales, estatales, municipales y federales;

IV.- Conocer y hacer propuestas al Programa Estatal para la Prevención y Control de la Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH);

V.- Proponer a la Dirección General de Salud proyectos de reformas a las disposiciones jurídicas, y

VI.- Las demás necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 7°.- El Presidente del Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA) tendrá las siguientes funciones:

I.- Presidir las sesiones del Consejo;

II.- Convocar a los miembros del Consejo para la celebración de las sesiones;

III.- Proponer al Consejo la designación del Secretario de Actas, e

IV.- Invitar a quienes podrán asistir a las sesiones, en los términos del artículo 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- El Secretario de Actas auxiliará al Presidente en el adecuado desarrollo de las sesiones, contando con las facultades que le señalen las Bases de Organización y Funcionamiento del Consejo.

ARTÍCULO 9°.- El Coordinador General del Consejo tendrá las siguientes facultades:

I.- Formular los programas de trabajo del COESIDA, así como los de las áreas a su cargo y presentarlos al Consejo para su aprobación;

II.- Formular los proyectos de programas que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos;

III.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las resoluciones del Consejo se cumplan de manera articulada, congruente y eficaz, ya sea que su ejecución corresponda al propio órgano o bien a las dependencias, entidades e instituciones participantes en el Consejo;

IV.- Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar los objetivos fijados por el Consejo, en coordinación con las demás unidades de la Dirección General de Salud, manteniendo coordinación con las dependencias, entidades e instituciones involucradas;

V.- Presentar trimestralmente al Consejo un informe de las actividades a su cargo;

VI.- Coordinar las actividades de los Comités a que se refiere el artículo 11 del presente Decreto, así como proponer al Consejo la designación de sus respectivos Coordinadores y demás integrantes;

VII.- Administrar, ya sea directa o indirectamente, los recursos humanos, materiales y financieros que se asignen al Órgano, y

VIII.- Las demás que le confiera el Consejo.

ARTÍCULO 10.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo contará con los grupos de trabajo que al efecto establezcan.

La integración de cada uno de los grupos de trabajo, así como su organización y funcionamiento, se sujetarán a lo que dispongan las Bases de Organización y Funcionamiento del Consejo.

ARTÍCULO 11.- Las dependencias y entidades que, conforme al artículo 4° de este Decreto, formen parte del Consejo como miembros permanentes, deberán:

I.- Proveer la información estadística institucional relativa al objeto del Consejo, de conformidad con los criterios que éste fije;

II.- Hacer del conocimiento del Consejo los proyectos de investigación que realicen o auspicien, en relación con el objeto del mismo;

III.- Proporcionar al Consejo la información relativa a la infraestructura de que dispongan para propiciar la colaboración institucional y el apoyo recíproco para el combate de la epidemia del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), y

IV.- Tomar las medidas necesarias para hacer efectivos los acuerdos y recomendaciones que se tomen en el Consejo.

ARTÍCULO 12.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que formen parte del Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, prestarán el apoyo necesario para el adecuado funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 13.- Para apoyar el cumplimiento de sus atribuciones el COESIDA contará con un Patronato que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y por los representantes que designe el Consejo entre personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores social y privado, los cuales podrán ser propuestos por el Presidente del Consejo. dichos puestos tendrán el carácter honorífico. El Coordinador General participará en las reuniones del Patronato.

ARTÍCULO 14.- El Patronato tendrá las siguientes facultades:

I.- Apoyar las actividades del Consejo y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;

II.- Alentar la participación de la comunidad en acciones que desarrolle el Órgano;

III.- Contribuir a la obtención de recursos que permitan un adecuado desarrollo en las funciones del Órgano;

IV.- Proponer al Coordinador General, de conformidad con las políticas y lineamientos que establezca el Consejo, la manera en que puedan ser aplicados los recursos obtenidos por el propio Patronato para ser destinados al combate de la epidemia del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), y, en su caso, realizar la administración de dichos recursos, y

V.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros del Consejo celebrarán una sesión plenaria de integración

dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de publicación de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), expedirá las Bases de Organización y Funcionamiento que lo regirán, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se celebre la primera sesión plenaria.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 24 de Octubre del 2000.

NUMERO 111

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Cd. Madero, Tam., radicó en este H. Juzgado el Expediente número 607/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN CARPENTER CABALLERO, respecto al terreno compuesto de 840 M2, el cual se delimita dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30 M.L. con Privada Nuevo León; al Sur, en 30 M.L., con propiedad privada; al ESTE, en 28 M.L., con propiedad privada; al Oeste, con 28 M. L., con Privada San Luis; del cual solicita se declare que ha adquirido el dominio del mismo. Expiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad para fijarse en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el inmueble, publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas de diez en diez días. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-La C. Sria. Interina del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

3127.-Oct. 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente número 375/2000, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizávalo, en su carácter de Apoderado de Antonio, Mario, María del Socorro y Manuel de apellidos González González, a fin de que adquieran mediante Usucapión o Prescripción Positiva la propiedad del inmueble urbano ubicado en el poblado Carrizos, del Mpio. de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 1,660.42 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 65.50 M.L., con calle sin nombre; al Sur, 65.50 M.L., con propiedad do Pedro Martínez; al Este 25.60 M.L., con calle Poliducto, y al Oeste, 25.10 M.L., con calle Oleoducto, controlado bajo la clave catastral 15-05-01-001-001.

Publíquesela solicitud respectiva en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas de diez en diez días, así como en la puerta de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-C. Secretaria, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

3128.-Oct. 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito judicial en el Estado, en fecha cinco de septiembre del año dos mil, radicó el Expediente No. 688/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR VENTURA VALLADOLID, denunciado por María Guadalupe Lara García viuda de Ventura, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor, circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil. -Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3321.--Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1048/2000, realtivo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA GUADALUPE PEREZ TREJO.-

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 29 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3322.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 793/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMON SALAS CARDONA.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 18 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3323.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 898/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMOS RODRIGUEZ, denunciado por María Irene Arredondo Arredondo, Ma. Irene, Juan, José Manuel, Gabriela, Sergio Eduardo y Efraín Noé, todos de apellidos Ramos Arredondo, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a la primera de los denunciados como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3324.- Octubre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CGNVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 881/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO LOERA MOLINA, denunciado por José Blas Loera Molina, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de Sep. del año 2000.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3325.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA CASANOVA NUÑEZ Y SEBASTIANA CONSTANTINO RONCHA, quienes fallecieron el día 03 de enero de 1996 y 18 de mayo del 2000, respectivamente, ambos en el Municipio de Ozuluama, Veracruz.

Sucesión denunciada por los CC. Elsa, Prócoro, Hermila, Agustín, Amado, Cirilo, Aurelia, María Magdalena, Baldomero, Celso y Paula, todos de apellidos Casanova Constantino.

Expediente registrado bajo el Número 888/2000, a fin de que, quienes se crean, con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de año dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3326.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, radicó bajo número de Expediente 674/2000, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTA JUAREZ MAR, por denuncia de María Clotilde Juárez, y ordenó publicar Edictos por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto. Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinte días del mes de septiembre del año 2000 dos mil.-Doy fe.-La C. Sria. Interina del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.

3327.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL MUÑOZ PARRA, quien falleció el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y dos, en Tantima, Veracruz.

Sucesión denunciada por la C. Luisa Pérez Viuda de Muñoz.

Expediente registrado bajo el Número 793/2000, a fin de que, quienes se crean, con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3328.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 586/2000, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de C. JOSE GARCIA SALDIVAR, denunciado por el C. J. Guadalupe García Martínez.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3329.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REFUGIO CASTILLO GOVEA, quien falleció el día veintitres de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en Río Verde, San Luis Potosí.

Sucesión denunciada por la C. Antonia Guevara Infante.

Expediente registrado bajo el Número 795/2000, a fin de que, quienes se crean, con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3330.-Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 386/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SR. ANTONIO CORONA RODRIGUEZ, quien falleció el día veintiseis de abril de 1989, ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlo dentro de los QUINCE DIAS contados a partir de su última publicación, del Edicto respectivo, convocándose así mismo a presuntos acreedores.

El presente es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia a los (09) nueve días del mes de octubre del año (2000) dos mil.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3331.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de febrero del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 123/2000, relativo al Juicio Intestado a bienes de MICAELA MARTINEZ GARCIA, denunciado por Paula Martínez García, por el presente que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación.- La denunciante fue designada Interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 16 del 2000.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

3332.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Luis Flores Balboa, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 198/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO DOMINGUEZ REYES, denunciado por Rodolfo Domínguez Serna y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante Rodolfo Domínguez Serna como Interventor de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de febrero de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3333.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 1015/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DELGADO.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 28 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3334.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de septiembre del año dos mil; el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 850/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VENEGAS FLORES; denunciado por María de los Angeles Durán Alvarado, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del año 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3335.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de septiembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 857/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE ROMERO VILLALOBOS, denunciado por Norma Angélica Romero Frías y César Vicente Romero Frías y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a

deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al segundo de los denunciantes como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELCCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3336.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de de Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de septiembre del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Exp. No. 836/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN M. GONZALEZ MARTINEZ y CONCEPCION PRIETO DE GONZALEZ, denunciado par Gloria González Prieto, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de Sep. del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3337.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiseis de mayo del año en curso, la C. Lic. Emilia González, titular del Juzgado ordenó la radicación del Expediente número 471/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GARCIA LOPEZ, denunciado por Faustino García Santos, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a Faustino García Santos, como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del 2000.- C. Srio. de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3338.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de marzo del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente No. 272/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES HERRERA ORTIZ, denunciado por Melquiades García Herrera y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3339.- Octubre 24.-1v.

PERFUMES Y ESENCIAS FRAICHE, S. A. DE C. V.

PERFUMES Y ESENCIAS FRAICHE TLALOC, S. A. DE C. V.

- AVISO DE FUSION -

De conformidad con lo previsto en artículo 223 de la Ley General de Socielades Mercantiles, se hace del conocimiento que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de las sociedades indicadas al rubro, celebradas el día 29 de septiembre d7el año 2000 resolvieron fusionarse de acuerdo a las siguientes bases:

- 5) Por virtud de la fusión, la empresa "PERFUMES Y ESENCIAS FRAICHE, S. A. DE C. V.", subsistirá como sociedad fusionante (en lo sucesivo la fusionante) absorbiendo a "PERFUMES Y ESENCIAS FRAICHE TLALOC, S. A. DE C. V.", quien se extinguirá como sociedad fusionada (en lo sucesivo la fusionada).
- 6) Como consecuencia de la fusión, la Fusionante adquiere en su totalidad el patrimonio de la Fusionada, así como todos los activos, y pasivos que la misma pudiera tener al momento en que surta efectos la presente fusión. Así mismo, la Fusionante se subroga en todos los derechos, acciones y obligaciones derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones o cualquier acto jurídico que hayan celebrado la fusionada hasta el momento de su fusión y extinción.
- 7) La fusión se llevará a cabo sobre la base de los Balances Generales correspondientes al 31 de septiembre del año 2000 de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión.
- 8) La Fusionante y la Fusionada acuerdan expresamente, en que la fusión surtirá efectos internos entre ellas a aptir del día 1o. de octubre del año 2000, y por lo que respecta a terceros, surtirá efectos precisamente en la fecha de

inscripción en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, toda vez que sus acreedores han manifestado su conformidad y consentimiento a dicho acto, de acuerdo a lo que dispone el artículo 225 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL

31 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000

Perfumes y Esencias Perfumes y Esencias

Fraiche Tlaloc, S. A. Fraiche, S. A. de C. V. C. V.

Activo	10,537,036.15	83,908,735.64
Pasivo	4,327,100.65	38,086,000.24
Capital	6,209,935.50	45,822,735.40
Pasivo y Capital	10,537,036.15	83,908,735.64

Delegado Especial

C. P. Adolfo Medina López.

Rúbrica

Presidente del Consejo

Juan Carlos Peña García

Rúbrica

3340.- Octubre 24.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Carlos, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de agosto de dos mil, el ciudadano Lic. Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Carlos, Tam., dio por radicado el Expediente Civil número 13/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA GUADALUPE CASTELLANOS MORADO, vecina que fue de esta población, promovido por los señores Elodio Castellanos Quintero, Javier Castellanos Castellanos, Juana Alicia Castellanos Castellanos y Norma Irene Castellanos Castellanos.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, se convoca a los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

San Carlos, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2000.-Los Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto MA. YOLANDA GUAJARDO LA FUENTE.- JOSE MANUEL CABRERA CASTELLANOS.-Rúbricas.

3341.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgada Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el

número de Expediente 983/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. VICENTE GARCIA RAMIREZ, y ordenó se publicara un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3342.-Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de septiembre del año dos mil, dictado dentro del Expediente Número 420/999, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por la C. Emilia Quiroz López en contra del C. ALFONSO GALINDO BARAJAS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el bien inmueble y construcción en el existente y al Mejor Postor, mismo que fue embargado en el presente Juicio y consistente en:

-Terrero urbano y construcción en el existente, ubicado en Calle Angela Peralta Número 710 Norte de la Colonia Los Mangos de Ciudad Madero, Tamaulipas.- CARACTERISTICAS URBANAS.- Clasificación de la Zona: Habitacional de segundo orden.- Índice de Saturación de la Zona: 90%.- Población: Normal.- Tipo de Construcción Dominante: Casas habitación de uno y dos niveles, de mampostería de buena calidad.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Red general de agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, alumbrado público, transporte público, calle de asfalto.- TERRENO.- Medidas y Colindancias Según Escritura del Predio: AL NORTE en 30.00 metros con Lote 642; AL SUR en 30.00 metros con Lote 603; AL ESTE en 10.00 metros den Lote 623 y AL OESTE en 10.00 metros con Angela Peralta.- SUPERFICIE TOTAL: Según Escrituras: 300.00 M2.- DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: Sección I, Número 36528, Legajo 731, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Fecha: 29 de septiembre de 1980.- DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO.- USO ACTUAL: Casa habitación de una planta de mampostería, deshabitada.- TIPO DE CONSTRUCCIONES.- TIPO I.- Area habitable.- TIPO II: Cuarto de Servicio.- TIPO III: Cochera.- Número de Niverles: Uno.- Edad Aproximada de la Construcción: Aproximadamente Doce Años.- Vida Util Remanente: Más de Cuarenta Años.- Estado de Conservación: Buena.- Calidad del Proyecto: Funcional.- Unidades Rentables: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION.- A).- OBRA NEGRA O GRUESA.- Cimientos: Se supone de zapata corrida de concreto armado.- Estructura: A base de castillos.- Trabes: De concreto armado.- Muros: De block de concreto de 0.15x0.20x40 cm.- Entrepisos: No hay.- Techos: De losa de concreto armado de claros medianos.- Azoteas: Impermeabilizadas.- Bardas: De block de concreto.- Revestimientos y Acabados Interiores: Aplanados de mezcla cemento-arena, acabado fino.- Plafones: De mezcla cemento-arena.- Lambrines: De azulejo de buena calidad.- Pisos: De mosaico de pasta, de granito y de concreto.-

Escaleras: No hay.- Pintura: Vinílica y esmalte en herrería.- Recubrimiento Especial: No hay.- C).- CARPINTERIA: Puerta principal entablada de madera de cedro, interiores de tipo tambor de pino.- D).- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC de 2" y 4" y de cobre de 1/2".- E).-INSTALACIONES ELECTRICAS.- Sistema oculto con poliducto reforzado.- F).-PUERTA-S Y VENTANERIA METALICAS: Ventanas de aluminio con protecciones de fierro estructural y portón.- G).-VIDRIERIA: Semidoble de 3mm. de espesor.- H).- CERRAJERIA: De Tipo comercial.- I).-FACHADAS: Aplanada y pintada.- J).-INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: No hay.- Valor comercial del inmueble al día veintiuno de febrero y once de mayo del 2000 es igual a la cantidad de \$ 362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), fijados por los peritos Arquitecto Marcelino Díaz López e Ingeniero Miguel Angel Banda Rodríguez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE A LAS 12:00 DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por dichos peritos designados en autos.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ. -Rúbrica.

3343.-Octubre 24 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAYMUNDO JUAREZ BALDERAS, quien falleció el día 25 veinticinco de octubre del año mil novecientos noventa y dos, en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que deberá publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Guillermina y Raymundo de apellidos Juárez Izaguirre. En el Expediente No. 696/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los (2) dos días del mes de octubre del año 2000 dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- La C. Sria. de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

3344.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha cinco de septiembre del año dos mil, radicó el Expediente No. 633/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA SALAZAR MALDONADO VIUDA DE PERALES, denunciado por Eduardo Perales Salazar, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

3345.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 793/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMON SALAS CARDONA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 18 del 2000.- El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3346.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente No. 1048/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA GUADALUPE PEREZ TREJO.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 29 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3347.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de Sep. del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 553/2000, relativo al Juicio de Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ VIGIL VIUDA DE VAZQUEZ DE MERCADO, promovido por María de los Dolores Vázquez del Mercado Rdz.

Por este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los interesados y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que concurran a una junta de herederos que se llevará a cabo dentro de los ocho días siguientes a la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Srío. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO. -Rúbrica.

3348.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

Notaría Pública No. 8

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Oscar José Casanova Sánchez Notario Público Núm. ocho y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en esta ciudad, he radicado en esta Notaría a mi cargo, dentro del procedimiento contemplado en el artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, bajo el No. de Expediente 02/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del Sr. VICTOR TOMAS TREVIÑO BERLANGA, ordenando la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a esta Notaría a deducir sus derechos.

Se expide el presente Edicto a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.

LIC. OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ.

Rúbrica.

Notario Público Número 8

y del Patrimonio Inmueble Federal.

3349.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Sexto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de septiembre del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 828/2000, relativo al Juicio Testamentario a bienes de SANTOS GARCIA GARZA Y BERTHA GARZA DE GARCIA, denunciado por Lucila García Garza y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de lo una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del OCTAVO DIA siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del año 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3350.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 1070/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. MARIA DEL SOCORRO VILLARREAL MARTINEZ DE ELIZONDO, se ordenó la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año (2000 dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3351.-Oct. 24. y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1015/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DELGADO.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 28 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3352.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada María Lara Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, en proveído de fecha seis de septiembre del dos mil, radicó el Expediente Número 659/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GUADALUPE LOZOYA SALAS Y AGUEDA VILLARREAL THOMAS.- Denunciado por Mario Arnoldo, María Felicitas y José Lorenzo, todos de apellidos Lozoya Villarreal, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto, dando la Intervención de ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre del dos mil.

El C. Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTINEZ VAZQUEZ.-Rúbrica.

3353.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vellejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiseis de septiembre del año dos mil, el Expediente número 579/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITA OFELIA RAMIREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 2 de octubre del 2000.- El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3354.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Expediente No. 879/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes del C. JUSTINO GONZALEZ DEL ANGEL y por auto dictado con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil. Se ordenó la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se editó en esta ciudad, convocándose a herederos, acreedores y todo aquel que se crea con derechos a la herencia a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente. Para los efectos indicados, se expide el presente en Tampico, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3355.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 929/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN BUENTELLO SANTOS.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 28 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3356.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado su cargo el número de Expediente 1034/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. EVA PEREZ GUZMAN, y se ordenó la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año (2000) dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3357.-Oct. 24 y Nov. 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

EDUARDO GUZMAN HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil, la ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 324/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de usted, promovido por la C. SANDRA AVILA SILVA, y en virtud de que la actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio del año 2000. -El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3358.-Octubre 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

DIANA ROBLES CASTILLO.

Cuyo Domicilio se Ignora.

En el Expediente número 641/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Santos Alberto Garza Jacobo, en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y señora DIANA ROBLES CASTILLO, se dictó un auto que a la letra dice:

H. Matamoros, Tam., a tres de octubre del año dos mil. Por presentado al C. SANTOS ALBERTO GARZA JACOBO, con su escrito de cuenta, se tiene al compareciente haciendo las manifestaciones que refiere en el sentido de que le es imposible exhibir copia certificada de la Escritura de Propiedad cuya nulidad se pretende, por las razones que expone, con lo cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintidos de septiembre del año actual, por lo que se trae a la vista de nueva cuenta el escrito del compareciente de fecha veintiuno de agosto del año actual y como lo solicita, reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia fórmese expedirte, regístrese bajo el No. que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo

solicita, se le tiene por sus propios derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil, a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (Corett) y a la señora DIANA ROBLES CASTILLO, la NULIDAD DE LA ESCRITURA que la primera expidiera a favor de la segunda, quienes tienen su domicilio, la primera en la calle Terán No. 109 entre Primera y Segunda de esta ciudad, y la segunda se ignora su domicilio. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 247, 248, 250, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al primero de los demandados en el domicilio que se indica, y empláceseles para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; de otra parte, y en virtud de que se ignora el domicilio de la segunda de las demandadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VI, del mismo ordenamiento legal citado, emplácesele a ésta por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes, asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González No. 410-8 entre Cuarta y Quinta de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica. De otra parte y toda vez que el promovente manifiesta que le es imposible exhibir el original o copia certificada de la escritura de la propiedad, cuya nulidad se demanda, por desconocer los datos de registro respectivos, manifestando que el original de dicho documento se encuentra en poder de la demandada DIANA ROBLES CASTILLO, en tal evento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 248 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se ordena requerir en el momento de practicar el emplazamiento a la referida co-demandada, a fin de que dentro del término de tres días, exhiba el original o copia certificada del aludido instrumento, apercibida de que en caso de no hacerlo se aplicará en su contra uno de los medios de apremio que establece la Ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Arts. 16, 68 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por último, respecto al oficio que solicita se gire al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, que el inmueble se encuentra en litigio, se le dice que una vez que funde en derecho dicha petición, se acordará lo procedente en derecho.- Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase.-Así lo acordó y firma la ciudadana LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 4 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3359.-Octubre 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

SRA.

TERESA PEREZ VIUDA DE CARDENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladarers Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 966/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el señor Santos Hernández Domínguez.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora TERESA PEREZ VIUDA DE CARDENAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 02 de octubre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3360.-Octubre 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

C. SANTOS PEREZ TRISTAN.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tam., por acuerdo del día (8) ocho de septiembre del año (2000) dos mil, dictado dentro del Exp. 306/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por los CC. José Luis Acosta Hernández y María Leticia Acosta Hernández en contra de SANTOS PEREZ TRISTAN, se ordenó emplazar al demandado mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, comunicándose a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado. Se expiden a los doce días del mes de septiembre del año dos mil, en Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.

3361.-Octubre 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

C. MARCELINO FLORES SALMON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Cd. Victoria Tam., mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 1086/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Vicente García Turrubiates, en contra de MARCELINO FLORES SALMON, se le ordenó se le emplazara y corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: El pago del importe de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. El pago de intereses moratorios causados hasta la fecha, a razón del tipo pactado en el documento, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionen con la tramitación del presente Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veintiocho días de Sep. del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3362.-Octubre 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO DE REMATE**EN SEGUNDA ALMONEDA**

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil dictado dentro del Expediente Número 1017/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ramón Treviño Hernández contra ABELARDO SOBERON RIOS Y JOSAFATH SOBERON MARTINEZ, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano y construcción, ubicados Calle Madero, Colonia Del Valle antes Col. La Paz, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 20.00 metros con Calle Madero; AL SUR.- En 20.50 metros con propiedad de H. Ramírez Escobedo; AL ESTE.- En 123.00 metros con propiedad de Jesús Ramírez Escobedo y AL OESTE.- En 130.00 metros con Cía. Jhon Deere.- SUPERFICIE: 2,600.00 M2.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 51715, Libro 1035, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha 2 de marzo de 1984.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoque a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2000), siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble objeto de remate por los peritos nombrados en autos con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) avalúo que lo es la cantidad de \$1'312,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por ende las dos terceras partes con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) lo es la cantidad de \$ 699,733.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de septiembre del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3363.-Oct. 24, 26 y Nov. 1.-3v1.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto del veintiseis de septiembre del dos mil, dictado en el Expediente No. 462/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Mercantil del Norte, S, A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de TOMAS GILBERTO CANTU GLORIA y SRA. IMELDA GONZALEZ LUGO DE CANTU, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Canales número ciento catorce, entre la Avenida del Maestro y Neptuno del Fraccionamiento Cd. Alianza, en H. Matamoros, Tamaulipas, Fracción del lote uno, manzana trece, del citado fraccionamiento, con Sup. de 272.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros lineales, con calle Canales; al Sur, en 8.00 metros, con lote diecisiete; al Oriente, 33.25. metros, con propiedad del señor Elías Araujo Lerma; al Poniente, en 34.00 metros lineales, con fracción del mismo lote uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, No. 72136, Legajo 1443, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha dieciocho de agosto de 1987.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de ley a postores, siendo postura legal para esta Primer Almoneda, las dos terceras partes de la cantidad de \$ 308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía; señalándose las diez horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal la celebración de la Audiencia correspondiente.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., 2 de octubre del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3364.-Oct. 24, 26 y Nov. 1.-3v1.